

COMUNICADO N°01 DE 2021
AVANCES EN EL PLAN DE VACUNACIÓN
CONTRA EL COVID - 19

Desde la presentación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social de la versión inicial del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 en la primera semana de diciembre de 2020, las universidades públicas con regímenes especiales de salud, nos propusimos promover la incorporación de estos regímenes especiales dentro del plan propuesto.

Adicionalmente la Universidad Nacional de Colombia propuso: a) la incorporación dentro las primeras etapas de la vacunación, de los estudiantes de las áreas de la salud, docentes y administrativos que prestan servicios en las clínicas universitarias, b) la incorporación de los docentes universitarios en la etapa 3 del plan en iguales condiciones que los de enseñanza básica primaria y secundaria que nos permita acelerar el retorno a actividades presenciales, y c) la promoción del punto de vacunación habilitado por el ente territorial de la sede Bogotá de UNISALUD como punto de vacunación contra el COVID- 19.

El Decreto 109 de 2021, publicado el 29 de enero que adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, contempla en su ámbito de aplicación a los regímenes especiales, y así mismo, incluyó en la etapa 2 del plan a los estudiantes de pregrado de las áreas de salud que estén en prácticas clínicas. Seguiremos insistiendo en la necesidad de vacunar en la etapa 3, a todos los docentes menores de 59 años y sin comorbilidades para asegurar un retorno seguro a la actividad académica plena.

Siguiendo estrictamente los requerimientos y pautas del mencionado decreto, UNISALUD, en su calidad de entidad responsable del aseguramiento en salud de su población afiliada, ha venido cumpliendo con su responsabilidad de priorizar sus afiliados en cada una de las etapas del plan nacional de vacunación y actualizar la información de sus afiliados en la plataforma BDEX como parte de la base de datos maestra del Ministerio de Salud, esto permitirá estar en condiciones para coordinar el agendamiento de las citas de vacunación con la red de operadores que serán habilitados a nivel nacional, regional y local.

Conscientes de la importancia de participar en la labor de vacunación, UNISALUD viene realizando en la sede de Bogotá, las adecuaciones necesarias para solicitar el aval que permita su habilitación como punto de vacunación contra el COVID -19, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 28 del Decreto 109 de 2021. En las restantes sedes y, en consideración con los sitios de residencia de sus afiliados, UNISALUD coordinará la vacunación de sus afiliados con los operadores autorizados con base en criterios establecidos en el mencionado decreto.

Desde la educación, la ciencia y la tecnología continuaremos contribuyendo con el Plan Nacional de Vacunación, sin dejar de insistir en la necesidad de mantener la consciencia del autocuidado, del cuidado por el otro y el cuidado de la comunidad.

Se solicita a la población afiliada actualizar sus datos en la página de UNISALUD <https://unisalud.unal.edu.co/>

Bogotá D.C., febrero 5 de 2021

DOLLY MONTOYA CASTAÑO
Rectora